Gobierno de Chile

INISTERIO DE BIENES NACIONALES
EL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

REF: **DEJA SIN EFECTO DESTINACION EN FAVOR DE INTENDENCIA REGIONAL. LIBERTADOR GRAL B.O´HIGGINS.**

RANCAGUA, 30 DIC. 2013

EXENTA N° Nº 2262

VISTOS: estos antecedentes, lo dispuesto en el Art. 56 del D.L. 1939 de 1977, la delegación de funciones dispuesta por D.S. Nº 53 de 1978 de Ministerio de Tierras y Colonización, la Resolución N ° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Nº 16 de fecha 22 de Abril de 1.980 de esta Secretaria se destinó a la Intendencia Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins un inmueble fiscal ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins N ° 967, Block 15 Departamento 32 de la Población Rene Schneider de la ciudad y comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuyo dominio rola inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 282 N ° 369 del Registro de propiedad del año 1978 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, que corresponde a una superficie de 46,56 metros cuadrados, según da cuenta el plano N ° 061-259, la cual fue adquirida con recursos del FNDR en los año 1977 y 1978 a fin de proporcionar vivienda a los funcionarios públicos.

2.- Que, atendido lo dictaminado por la Contraloría General de la República mediante Oficio N ° 42.446 de fecha 3 de Julio de 2013, a raíz de transferencias de inmuebles fiscales a los Gobiernos Regionales en virtud del procedimiento del disposición única transitoria de la Ley 19.175, se hace necesario que los inmuebles no tengan actos administrativo vigente, por parte del Ministerio y por ende, se encuentren disponibles para su administración. Como es el presente caso.

3.- Que, mediante informe N ° 6079 de fecha 23 de Agosto de 2012 se informa por el Encargado de Bienes don Ramón Galaz Navarro la necesidad de dicta acto administrativo que ponga fin a la destinación entregada a esta entidad pública.

RESUELVO:

1.- Déjese sin efecto la destinación en favor de la Intendencia Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins de un inmueble fiscal ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins N ° 967, Block 15 Departamento 32 de la Población Rene Schneider de la ciudad y comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuyo dominio rola inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 282 N ° 369 del Registro de propiedad del año 1978 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, que corresponde a una superficie de 46,56 metros cuadrados, según da cuenta el plano N ° 061-259, la cual fue adquirida con recursos del FNDR en los año 1977 y 1978 a fin de proporcionar vivienda a los funcionarios públicos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"

GERARDO CARVALLO CASTILLO
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

CSD
ID 234362

UBLICA DE CHILE
INISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION
RETARIA REGIONAL MINISTERIAL
TIERRAS Y COLONIZACION
REGION- RANCAGUA.
. Nº 67 - 64 - 77 - RANCAGUA
T: 5341-80 -RANCAGUA
5340-80 -RANCAGUA
5342-80 -RANCAGUA
/rmc. 18-4-80

REF: DESTINA INMUEBLES FISCALES ADQUIRIDOS- CON F.N.D.R..- VIa. REGION EN RANCAGUA VIa. REGION

RANCAGUA, Abril 22 de 1980

Nº 16 /

VISTOS:

Estos antecedentes, lo informado por la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales VIa. Región- en Oficio Adjunto- teneindo presente lo dispuesto en el art. 56 del D.L. Nº 1.939 de 1977; en la Ley Nº 16.436; en el D.S. Nº 53 del Ministerio de Tierras y Colonización; en la Resolución Nº 600 de 1977, de la Contraloria General de la República, Dictámen Nº 011688 de fecha 27 de Febrero de 1979- de la Contraloria General de la República; Numeral Nº 13 de la Circular Ministerial Nº 7- de fecha 21 de Enero de 1980- del Ministerio de Tierras y Colonización y en la Orden Ministerial Nº 10 de fecha 18 de Junio de 1979 del Ministerio de Tierras y Colonización.-

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto por el Sr. Intendente Regional de la VIa. Región- en Orden a la asignación de inmuebles adquiridos o construidos con fondos del F.N.D.R. en esta VIa. Región, a los distintos Servidios de esta Jurisdicción.-

DECRETO,

1.- Destínase al Ministerio del Interior Intendencia Regional VIa. Región- los inmuebles fiscales a individualizar a continuación:

Población SEREMIS Calles Tarapacá/Antofagasta.

1.1.- Sitio Nº 20 - Casa Nº 362 - Calle Antofagasta - Rancagua- Cachapoal VIa. Región.-

Sup. Terreno : 273,46 m2
Sup. Construida : 86,85 m2
Plano : 061-0258 U
Insc. Fiscal : Fs. 2103 - Nº 1378 de Regístro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua - Año 1977.-

Deslindes:

NORTE : Sitio Nº 19 - casa Nº 352, en 24,20 m.
ESTE : Canal Juan Molina, en 11,30 m.
SUR : Sitio Nº 21 - Casa Nº 368, en 24,20 m.
OESTE : Calle Antofagasta, en 11,30m.

93

1.2.- Sitio Nº 15 - Casa Nº 320
Calle Antofagasta Rancagua- Cachapoal VIa. Región.-
Sup/ Terreno : 281,3 m2
Sup. Construida : n86,85 m2
Plano : 061-0258 U
Insc. Fiscal : Fs. 2103 - Nº 1378 de Regístro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua - Año 1977.-

Deslindes:

NORTE : Calle Antofagasta, en 14,5 m;
ESTE : Sitio Nº 16 - Casa Nº 312, en 19,4 m;
SUR : Sitio Nº 17 - Casa 363, en 14,5 m;
OESTE : Sitio Nº 11 - Casa Nº 364 y Sitio Nº 10 - Casa Nº 356, en 19,4m;-

1.3.- Sitio Nº 8 - Casa Nº 309
Calle Antofagasta Rancagua- Cachapoal VIa. Región.-
Sup. Terreno : 469,2 m2
Sup. Construida : 92,25 m2
Plano : 061-0258 U
Insc. Fiscal : Fs. 2103 - Nº 1378 del Regístro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces Rancagua - Año 1977.-

Deslindes:

NORTE : Sitio Nº 4 - Casa Nº 312, en 17,0 m;
ESTE : Sitio Nº 9 - Casa Nº 303, en 27,6 m;
SUR : Sitio Nº 9 - Casa Nº 303, en 2,2 m. y calle Antofagasta, en 17,0 m.
OESTE : Sitio Nº 7 - Casa Nº 317, en 27,6 m.-

1.4.- Sitio Nº 21 - Casa Nº 368
Calle Antofagasta Rancagua- Cachapoal VIa. Región.-
Sup. Terreno : 273,46 m2
Sup. Construida : 86,85 m2
Plano : 061-0258 U
Insc. Fiscal : Fs. 2103 - Nº 1378 del Regístro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua - Año 1977.-

Deslindes:

NORTE : Sitio Nº 20 - Casa Nº 362, en 24,20 m.
ESTE : Canal Juan Molina, en 11,30 m;
SUR : Sitio Nº 22 - Casa Nº 370 en 24,20 m;
OESTE : Calle Antofagasta, en 11,30 m.-

1.5.- Calle Adelaida Calvo Nº 55
Rancagua- Cachapoal VIa. Región.-
Sup. Terreno : 252,0 m2
Sup. Construida : 201,15 m2
Plano : 061-0260 U
Insc. Fiscal : Fs. 4437v - Nº 1628 del Regístro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua - Año 1977.-

Deslindes:

NORTE : SOc. Constructora Cachapoal Ltda., en 12,0 m;
ESTE : Soc. Constructora Cachapoal Ltda., en 21,0 m;
SUR : Calle Adelaida Calvo, en 12,0 m;
OESTE : Soc. Constructora Cachapoal Ltda., en 14,7 m y Laura Yañez M., en 6,3 m.-

1.6.- Alameda Nº 967 Block Nº 15 Población René Schneider de Rancagua - Dpto 32 Sup. 46, 56 m2.

Insc. Fiscal : Fs. 282 Nº 369 del Regístro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua - Año 1978 (Mayor Cabida)

Deslindes Prop.: Plano Nº 061-259 U.-

Mayor Cabida:

NORTE : Pasaje Bandera, Block 20 y Block 21, área verde de por medio;
ESTE : Calle Diego Portales, área verde de por medio;
SUR : Block 14 y Avenida B. O'Higgins, área verde de por medio;
OESTE : Block 13, área verde de por medio.-

1.7.- Alameda Nº 967 - Block Nº 15 Población René Schneider de Rancagua - Dpto. Nº 13.-

SUPERFICIE : 46,56 m2

Insc. Fiscal: Fs. 282 Nº 369 del Regístro de Propiedad del Conservador de Bienes Raices de Rancagua - Año 1978 (Mayor Cabida).-

Plano : 061-259 U.-

Deslindes Prop.:

Mayor Cabida:

NORTE : Pasaje Bandera, Block 20 y Block 21, área verde de pro medio;
ESTE : Calle Diego Portales, área verde de por medio;
SUR : Block 14 y Avenida B. O'Higgins, área verde de por medio;
OESTE : Block 13, área verde de por medio;

2.- Las Propiedades de Autos, se destinan para casas habitación del personal de la Intendencia Regional VIa. Región.-

3.- El Ministerio y Servicio dependiente favorecidos con estas destinaciones, serán responsables de la confección de los docuemtntos que comprueben administración, el el caso de existir arrendameintos.-

4.- Serán responsables, asimismo del cuidado, aseo, ornato y mantención de los inmuelbes, asi como del pago de los servicios de Agua- Luz- Alcantarillado y reparaciones que demanden el uso y deterioro de los inmuebles.-

5.- El Servicio Beneficiario, deberá dedicar las propiedades, exclusivamente para los fines indicados en el punto 2º. Si el Beneficiario utilizare los inmuelbes destinados, para fines destintos a los indicados en el presente Decreto, o si los cedire a cualquier título se pondrá término de inmediato a las destinaciones, bastando para ello, el solo informe de la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias antoadas.-

6.- Las propiedades destinadas, estarán afectas a la entrega Oficial por Esta Unidad Operativa y Ministerio e Inspección Anual por esta Unidad Operativa y Ministerio.-

7.- Si la Institución Beneficiaria, dejare de útilizar las propiedades de autos, deberá ponerlas de inmediato a disposición de su Jefatura Regional Superior - a objeto que esta Autoridad proceda a la reasignación e informe correspondiente para que esta Unidad Operativa, proceda a la nueva destinación pertinente.-

Anótese- Regístrese en la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales- Comuniquese- Archivese.-

MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION
VI REGION
SECRETARIO REGIONAL

HERNAN LAGUNAS UNDURRAGA
Secretario Regional Ministerial
de Tierras y Colonización
VI Región

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.-

Saluda atentamente a Ud.-

DIRECCION DE BIENES NACIONALES
OFICINA DE PARTES
VI REGION

MANUEL SILVA SEGUEL
Oficial de Partes